

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES : JAIME BEDOYA GRAJALES
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
EUDOXIA PEREA VDA DE CALLE (Q.E.D)
Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION: 760013103001-2022-00138-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede y, realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto la abogada CLAUDIA MARÍA JIMÉNEZ BALLESTEROS. Teléfono. Whatsapp 3235838547. Email abogadaclaudiajimenez@outlook.com

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional y CSJ-STC 7800 de 2013.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado I Civil del Circuito Secretaria
Cali, 07 DE DICIEMBRE DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No._203 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario